

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA

RESOLUCION N°004 23 DE ENERO 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL CONVOCA A LOS COMITÉ O CLUBES DEPORTIVOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE CLUBES DEPORTIVOS EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL INDESA"

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

- Que los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimento de la misión del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA.
- Que como instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y
 el buen uso del tiempo libre, y por ende se debe procurar crear programas
 deportivos y apoyar a todas las personas que habitan en el municipio de
 Sabaneta.
- 3. Que, para el desarrollo del objeto, el Instituto atenderá las disposiciones de la Ley 181 de 1995 y aquellos que la modifiquen, reformen o complementen especialmente los objetivos generales y rectores, los principios fundamentales, las definiciones y mandatos legales contenidos en ella.
- 4. Que, de conformidad con el estatuto del instituto, Acuerdo de Junta Directiva No.001 de 2016, articulo 21 numeral 3. La designación del representante de los comités deportivos o clubes deportivos, será elegido en asamblea de clubes convocada por el gerente de INDESA, y establece el orden del día. Solo se podrá postular para elección en asamblea de clubes el representante ante la junta directiva del INDESA, aquellos presidentes que sus respectivos clubes estén al día con la documentación y reconocimiento deportivo ante el INDESA.
- 5. Que, el periodo de la Junta Directiva coincidirá con el periodo constitucional y legal del Alcalde, por lo tanto, se deberá convocar para la elección de sus representantes a los órganos pertinentes (clubes, JAC y Rectores de









colegios), con excepción del representante del alcalde y del Ente deportivo Departamental, dentro de los tres meses iniciales de cada periodo constitucional.

6. Que el gerente del INDESA, en cumplimiento con el artículo 21 de los estatutos y mediante la presente, convoca a los comités deportivos o clubes deportivos a la asamblea general para elegir su representante para pertenecer a la Junta Directiva en el periodo 2020 a 2023.

Por lo anterior, expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la asamblea general para el día 06 del mes de febrero de 2020, a las 6:30 pm, en el AUDITORIO DEL CAITES, a todos los comités deportivos o clubes deportivos, que estén al día en su reconocimiento deportivo y que hayan enviado la información de su última asamblea ordinaria y/o extraordinaria, para que puedan actuar con voz y con voto,

ARTICULO SEGUNDO: El orden del día según estatutos del INDESA, para la asamblea general de elección del representante de los clubes deportivos para pertenecer a la Junta Directiva en el periodo 2020 a 2023, será la siguiente:

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum
- 2. elección de secretario de asamblea
- 3. Elección de dos escrutadores de votación y veedores de acta
- 4. Entrega del cargo por el Miembro saliente (del periodo anterior)
- Postulaciones para ser Miembro de Junta Directiva INDESA del cuatrienio respectivo.
- 6. Votaciones
- 7. Proposiciones y varios

El voto será ejercido por cada presidente de Club o comité deportivo, de los presentes en dicha asamblea, inscrito en INDESA o por su delegado previa notificación por escrito.

El representante será elegido, mediante el voto secreto (escrito) no inferior a la mitad más uno de los delegados presentes, Los candidatos inscritos deberán pertenecer a los clubes o comités deportivos necesariamente acreditados por INDESA

En caso de empate o no llegar a la mitad más uno, se repite la votación secreta, con los dos que hayan tenido la mayoría de la votación y quien tenga el mayor número de votación, será el candidato elegido.









ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Dirección Operativa, para que informe de la misma a los clubes deportivos con reconocimiento deportivo vigente.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Coordinación de comunicaciones, la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, a los (23) días del mes de enero del año 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA.

Gerente INDESA







